

CIRCULAR ADMINISTRATIVA Nº 22695

ASUNTOS IMPOSITIVOS

Buenos Aires, 12 de octubre de 2023.

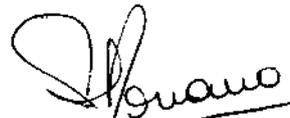
Señor Gerente:

GANANCIAS – SUELDOS. ESCALA PROGRESIVA

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de informarle que la AFIP publicó la tabla de importes correspondientes a la escala progresiva que los agentes de retención deberán utilizar para realizar el cálculo de la retención del impuesto en las liquidaciones salariales.

La misma deberá utilizarse para las remuneraciones y/o haberes devengados a partir del 1° de octubre de 2023, inclusive y hasta los montos percibidos al 31 de diciembre de 2023, inclusive.

Saludos cordiales,



Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoría Letrada